



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

CSJCUO20-403

Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2020

Doctora
DIANA LISETH LUGO GONZALEZ
Escribiente
Consejo seccional de la Judicatura de Cundinamarca
Ciudad

ASUNTO: "Comunica Resolución de Escalafón de Carrera Judicial."

Respetada doctora Diana Liseth:

Para su conocimiento, trámite de notificación y correspondiente archivo, me permito remitirle en original, la Resolución CSJCUR20-87 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial al señor JORGE TINOCO RAMIREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.344.801 de Bogotá, del cargo SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHAGUANI – CUNDINAMARCA.

Atentamente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Magistrado

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios

JASS/ALSS

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co





RESOLUCION No. CSJCUR20-87
18 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JORGE TINOCO RAMIREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.344.801 de Bogotá, fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. CSJCUR17-110 del 17 de mayo de 2017, emanada de este Consejo Seccional, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO –DERECHO CIVIL DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADUAS, al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHAGUANI – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 39 de fecha 6 de marzo de 2020, radicado ante esta Corporación el mismo día, la doctora YANETH VILLAMIZAR MONTOYA, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Chaguani - Cundinamarca, allegó copia del escrito de renuncia al cargo de Secretario de ese despacho judicial, presentado por el señor JORGE TINOCO RAMIREZ, en razón a la notificación del reconocimiento de su pensión por parte de COLPENSIONES.

Que con el mismo Oficio, allegó la doctora Villamizar, copia del documento mediante el cual dispone aceptar la renuncia presentada por el señor JORGE TINOCO RAMIREZ, al cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Chaguani, **a partir del primero (1) de febrero de 2020**, y de Oficios remitidos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca comunicando la novedad y solicitando las gestiones para la inclusión en nómina de pensionados al citado servidor.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, al señor JORGE TINOCO RAMIREZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 19.344.801 de Bogotá, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHAGUANI – CUNDINAMARCA.

Que, de la revisión que se hace a la Hoja de Vida que del citado servidor reposa en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se observa que con anterioridad no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial en el cargo anotado, razón por la cual se procede ahora a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Corporación,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial al señor JORGE TINOCO RAMIREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.344.801 de Bogotá, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHAGUANI – CUNDINAMARCA., de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por medio de la Secretaría de apoyo a esta Corporación la presente Resolución al servidor excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

 JASS/ALSS